

Criminal implications of money laundering in Ecuador.

Implicancias penales del lavado de activos en Ecuador.

Autores:

Lucero Chunir, María Mercedes

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
ESTUDIANTE DE LA MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL Y
LITIGACIÓN ORAL
Cuenca – Ecuador



maria.lucero.71@est.ucacue.edu.ec



<https://orcid.org/0000-0001-8162-4752>

Dr. Sánchez Gutiérrez, José Antonio. Msc.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
PROFESOR DEL ÁREA DE DERECHO
Cuenca – Ecuador



Sanchezgu.josean@gmail.com



<https://orcid.org/000-0002-7326-6227>

Citación/como citar este artículo: Lucero María y Sánchez José (2023). Implicancias penales del lavado de activos en Ecuador. MQRInvestigar, 7(1), <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.1.2023.1382-1406>

<https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.1.2023.1382-1406>

Fechas de recepción: 15-ENE-2023 aceptación: 27-ENE-2023 publicación: 15-MAR-2023



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>

Resumen

El lavado de activos consiste en el proceso de ocultar o disfrazar el origen ilícito de los ingresos obtenidos de actividades ilegales, éste es un delito generalmente llevado a cabo mediante el uso de cuentas bancarias en el extranjero, inversiones en activos como propiedades, vehículos de lujo, y el pago de servicios con efectivo. Este delito constituye una amenaza para la economía y la estabilidad financiera de un país. La investigación se planteó como objetivo analizar las implicancias penales del lavado de activos en Ecuador, con el propósito de establecer propuestas para promover la prevención y erradicación de este delito. La investigación tuvo un alcance descriptivo, el diseño del estudio fue no experimental, por cuanto no hubo manipulación de variables, se aplicó el enfoque cualitativo, además se realizó una revisión bibliográfica de todas las fuentes escritas que tratan el tema de estudio, para el análisis de los resultados se aplicaron el método inductivo, deductivo, analítico y sintético. El delito de lavado de activos, es un problema a nivel mundial, uno de los aspectos más relevantes es que este hecho ilícito estará relacionado con otros delitos como el narcotráfico, terrorismo, la corrupción, y la trata de personas. Las consecuencias del lavado de activo impactan no sólo a la sociedad, sino también, al funcionamiento propio del Estado a nivel nacional e internacional; una de las formas de contribuir a la lucha contra este delito, es reportar a las autoridades correspondientes cualquier actividad sospechosa o donde se presuma la configuración del hecho ilícito.

Palabras claves: Lavado de activos; ilícito; penal; legislación; Ecuador.

Abstract

Money laundering is the process of concealing or disguising the illicit origin of income obtained from illegal activities, a crime generally carried out through the use of offshore bank accounts, investments in assets such as property, luxury vehicles, and the payment of services with cash. This crime constitutes a threat to a country's economy and financial stability. The objective of the research was to analyze the criminal implications of money laundering in Ecuador, with the purpose of establishing proposals to promote the prevention and eradication of this crime. The research had a descriptive scope, the design of the study was non-experimental, since there was no manipulation of variables, the qualitative approach was applied, in addition a bibliographic review of all written sources dealing with the subject of study was carried out, for the analysis of the results the inductive, deductive, analytical and synthetic method was applied. The crime of money laundering is a worldwide problem, and one of the most relevant aspects is that this illicit act is related to other crimes such as drug trafficking, terrorism, corruption and human trafficking. The consequences of money laundering impact not only society, but also the functioning of the State itself at national and international level; one of the ways to contribute to the fight against this crime is to report to the corresponding authorities any suspicious activity or where the configuration of the illicit act is presumed.

Keywords: Money laundering; illicit; criminal; legislation; Ecuador.

Introducción

El Lavado de activos es el término usado para describir el proceso de ocultar o disfrazar el origen ilícito de los ingresos obtenidos de actividades ilegales, éste es un delito grave generalmente llevado a cabo mediante el uso de cuentas bancarias en el extranjero, inversiones en activos como propiedades, vehículos de lujo, y el pago de servicios con efectivo. Así como refiere Albanese (2012) “se oculta el verdadero origen del dinero o de los activos para hacerlos circular legalmente en el sistema financiero y económico de un país” (p.208).

Este delito constituye una amenaza para la economía y la estabilidad financiera de un país, dado que, el dinero ilegal que se lava a través de las fronteras puede ser utilizado para financiar actividades delictivas, como el terrorismo, y también puede interferir en el funcionamiento de los mercados financieros (Ponce et al., 2019). El lavado de activos es un delito que puede tener consecuencias graves para la economía y la estabilidad financiera de un país. Es importante tomar medidas para prevenir y detectar este delito, así como también asegurarse de que las personas implicadas en el lavado de activos sean castigadas de acuerdo con la gravedad del delito.

Las entidades financieras para combatir este delito deben establecer medidas de prevención claras, diseñar un plan direccionado, con procedimientos y políticas precisas, que tenga como objetivo conocer realmente al cliente, saber qué hace su cliente, qué actividades económicas desarrolla, cómo está justificado su patrimonio, todos estos elementos son esenciales para detectar presuntas operaciones delictivas (Albanese, 2012).

A nivel mundial, los países de Irán y Afganistán encabezan el rango de los países que más ejercen lavado de activos, además, Tayikistán tienen un puntaje de 8.19% y se encuentra en el lugar cuarto, dado que Guinea-Bissau se encuentra en el tercer puesto con 8.35%, adicionalmente, se ha podido constatar que 37 de los países donde se lava dinero pertenecen a América Latina, entre ellos está Ecuador ubicado en el puesto 86 dentro de la lista de países dedicados a esta actividad delictiva con una cifra de 5.48%, sin embargo, actualmente, el puntaje ha aumentado a 6.37% y se encuentra ubicado en el puesto 58 (Guerrero et al., 2019).

La reflexión a la que se llega es que el lavado de activos es una actividad delictiva que se realiza en muchos países de todo el mundo. El Ecuador no escapa de este flagelo, se encuentra en la lista de países dedicados al lavado de activos, no obstante, el país está haciendo más esfuerzos para limpiar su imagen y reducir la cantidad de dinero que se lava en el territorio ecuatoriano. Al respecto Fernández et al. (2022) expone:

Respecto a los efectos económicos y financieros que generan el lavado de activos en las inversiones del sector empresarial del Ecuador, de acuerdo al análisis de la investigación se distinguen principalmente los siguientes: crisis reputacional e intervención de las compañías, crecimiento y desarrollo; en segunda instancia, deterioro y abandono de la institucionalidad, además de que se desvirtúa el rendimiento por sector económico y el análisis del PIB, lo cual incide en una distorsión de la economía y un acelerado crecimiento que atenta contra la libre y leal competencia de mercado, provocando a su vez efectos a mediano y largo plazo en el contexto del entorno empresarial ecuatoriano. (p. 138)

En consecuencia, el lavado de activos es una actividad que causa problemas en la estabilidad económica y social de un país, ya que este hecho delictivo afecta directamente a los sistemas penales del estado haciendo ver la corrupción de esa nación y afectando la inversión nacional e internacional. Esto a su vez, trae consecuencias en el capital económico de una nación, afectando su productividad y desarrollo económico, además, contribuye a la pobreza, porque destruye el empleo y provoca una crisis financiera a nivel general en países pobres.

Asimismo, el blanqueamiento de dinero produce una evasión de impuestos que bloquea la posibilidad de inversión de estos países en fines sociales (Guerrero et al., 2019). Por consiguiente, el lavado de activos es un problema grave que afecta a muchos países en todo el mundo; por ello, es importante tomar medidas para combatirlo, ya que contribuye a la corrupción y afecta el desarrollo económico.

En atención a lo antes expuesto, y partiendo de las interrogantes ¿Cuál es el sistema jurídico nacional e internacional aplicable en el Ecuador para el proceso de lavado de activos? ¿Cuáles son las afectaciones que el lavado de activos genera a nivel penal y los daños que causa en la economía ecuatoriana? con este estudio se pretendió analizar las implicancias penales del lavado de activos en Ecuador, con el propósito de establecer propuestas para

promover la prevención y erradicación de este delito contra las personas que ejecutan esta actividad ilícita como medio para financiar el crimen y desestabilizar social y económicamente a un país.

Material y métodos

Material

La investigación realizada tuvo un alcance descriptivo, dado que se efectuó un análisis de los datos recopilados acerca del lavado de activos, lo que permitió comprender mejor el fenómeno estudiado. El alcance descriptivo es una forma de investigación en la cual se describe el comportamiento de un sujeto, grupo de sujetos o fenómeno social; se trata de un enfoque poco invasivo que no requiere de la manipulación del comportamiento de los sujetos (Ramos, 2021).

El diseño del estudio fue no experimental, por cuanto, es un tipo de diseño en el que los investigadores no tienen control sobre las variables, no pueden manipular las variables y no garantizan que las diferencias observadas se deban exclusivamente a las diferencias en las variables medidas (Ramos, 2021). En consecuencia, se utilizó este diseño porque permitió obtener información valiosa sobre el tema sin realizar un experimento, de una manera más eficiente y económica.

Por otro lado, se aplicó el enfoque cualitativo, el cual es una forma de investigación que implica el estudio de los fenómenos sociales en su contexto natural, a su vez, se centra en la forma en que las personas viven y experimentan el mundo. Este enfoque ubica al investigador como instrumento principal de recolección de datos, lo que significa que tiene un papel activo en el proceso de investigación, a menudo, este método se utiliza para estudiar temas complejos y comprender las perspectivas de las personas involucradas (Schenkel & Pérez, 2019).

Por ende, para la ejecución de esta investigación se utilizó un enfoque cualitativo, partiendo de un análisis descriptivo e interpretativo de la información recopilada a través de la revisión bibliográfica, acerca de las implicancias penales del lavado de activos en Ecuador, a fin de comprender el contexto de la situación problemática mediante el análisis de las fuentes estudiadas.

Métodos

Los métodos que se aplicaron para el desarrollo de la investigación y análisis de los resultados fue el deductivo y analítico; el primero se aplicó con la finalidad de extraer las conclusiones de las premisas o proposiciones contenidas en los textos analizados, se utiliza este método para analizar los resultados de una investigación y extraer conclusiones (Guamán et al., 2021).

El segundo, se usa para desarrollar la investigación y analizar los datos, además de comprender cómo y por qué suceden las cosas (Miralles & Monteagudo, 2019). Es decir, el método deductivo se utilizó para analizar de forma lógica los datos y la información disponibles, mientras que el método analítico se aplicó para examinar detenidamente los datos y la información y extraer conclusiones a partir de ellos.

Finalmente, se utilizó la técnica de revisión bibliográfica, para encontrar información relevante sobre el tema en estudio, mediante la lectura y el análisis del material escrito, para ello, se utilizaron las principales bases de datos Scielo, Google Scholar, Redalyc, Dialnet, la legislación ecuatoriana e internacional que regula el delito del lavado de activos.

Resultados

Delito de lavado de activos

El lavado de activos es el proceso mediante el cual se mueven fondos de una actividad ilícita a una actividad legítima con el fin de ocultar su origen; el objetivo de este proceso es ocultar la procedencia ilícita de los fondos y, por lo tanto, evitar la investigación y el castigo por el delito cometido.

Además, esta práctica ilegal se puede llevar a cabo de varias maneras, pero todas implican el uso de transacciones financieras o la adquisición de bienes para ocultar el origen ilegal de los fondos. Los métodos más comunes de lavado de activos son el blanqueo de dinero, el pago de sobornos, el comercio de bienes ilegales, la evasión de impuestos y el fraude bancario (Duque et al., 2018).

La principal consecuencia del lavado de activos es que permite que el delincuente evada la investigación y el castigo por el delito cometido. Esto es peligroso porque el delincuente puede seguir cometiendo delitos y, además, el lavado de activos puede tener efectos negativos en la economía de un país.

El pago de sobornos es un método de lavado de activos en el que se utilizan los pagos ilegales para obtener una ventaja competitiva o para evitar la aplicación de la ley; los sobornos se pueden pagar a funcionarios públicos, políticos o empresarios para obtener contratos, licencias o permisos.

También se pueden utilizar para evitar la investigación o el castigo por delitos cometidos. El comercio de bienes ilegales es otro método de lavado de activos en el que se utilizan los bienes para ocultar el origen ilícito de los fondos; los bienes ilegales pueden incluir drogas, armas, tabaco, diamantes, arte y antigüedades, estos se pueden comprar y vender en el mercado negro o en el mercado legal (Duque et al., 2018).

En este sentido, el pago de sobornos y el comercio de bienes ilegales son consideradas actividades lucrativas que pueden generar importantes cantidades de dinero para los que los practican. Aun así, analizando los sobornos como método de lavado de activos deja en evidencia que esta práctica es generalizada y aceptada en muchas partes del mundo. Además, es especialmente común en países en vías de desarrollo, donde se cree que el pago de sobornos es necesario para obtener contratos, licencias o permisos.

Por otro lado, la evasión de impuestos es un método en el que se utilizan los fondos para evitar el pago de impuestos, este se puede llevar a cabo mediante el uso de cuentas en el extranjero, la compra de bienes con dinero en efectivo o el pago de sobornos. Mientras que, el fraude bancario es un método de lavado de activos en el que se utilizan los fondos para obtener un préstamo o para transferir dinero de una cuenta a otra. Este procedimiento se puede llevar a cabo mediante el uso de cuentas extraterritoriales, la creación de cuentas falsas o el uso de tarjetas de crédito falsas (De La Haza et al., 2018).

Al respecto, es preciso señalar que el fraude y la evasión de impuestos son delitos graves que afectan a la economía de un país, por cuanto, el fraude bancario puede llevar a la quiebra de

una institución financiera, mientras que la evasión de impuestos reduce los ingresos del gobierno y aumenta la carga fiscal de los contribuyentes honestos.

Las personas que cometen este delito pueden enfrentar cargos penales por fraude, evasión de impuestos, soborno, blanqueo de dinero o comercio de bienes ilegales, además, los individuos que realizan estas actividades delictivas suelen estar relacionados con otros delitos, como el narcotráfico, el terrorismo, la corrupción, y el fraude. Es importante indicar que esta actividad ilegal es un delito complicado de detectar y de probar, por lo que es difícil llevar a cabo una investigación y un juicio (De La Haza et al., 2018).

De modo pues, el delito de lavado de activos es un crimen que tiene consecuencias graves tanto para la economía, como para la sociedad, debido a su relación con los otros tipos de crimen, como el fraude, el robo, el narcotráfico y el terrorismo. De igual manera, este delito también puede tener un impacto negativo en la economía, ya que puede desviar los fondos de inversión legítima y reducir la confianza en el sistema financiero. Todo ello, hace que sea un crimen difícil de detectar y de probar, y por lo tanto es difícil de perseguir.

Etapas de desarrollo del lavado de activos

El lavado de activos consta de tres etapas que son colocación del dinero ilegal, estratificación, por último, la etapa de integración.

El primer paso consiste en que el dinero ganado de manera ilícita es transferido a cuentas bancarias u otros medios de pago para que parezca que proviene de fuentes legales; en esta etapa, el dinero puede ser transferido a través de cuentas bancarias, tarjetas de crédito, cheques o efectivo, también puede ser utilizado para comprar bienes raíces, vehículos u otros activos. El objetivo de este punto es ocultar el origen ilícito del dinero y hacer que parezca que proviene de fuentes legales (Salazar et al., 2018).

De modo pues, para que inicie el lavado de activos es esencial que el dinero que se está blanqueando, o de cierto modo legitimando a través de algunos actos legales, provenga de actividades ilícitas que se pretenden ocultar.

Al respecto, Varela y Venini (2007) han llamado a esta etapa “simulación de licitud” como el paso esencial para iniciar este proceso la cual según los autores tienen como propósito “dar apariencia legal a los activos provenientes de un ilícito, pues lo ilegal es precisamente el

origen de los fondos a blanquear, ya que la gran mayoría de las operaciones realizadas en este proceso, en sí mismas, son lícitas” (p.76).

En este sentido, es importante tener en cuenta que el lavado de activos es un proceso muy complejo y que requiere de mucha precaución y cuidado. Es muy fácil para las personas que cometen este tipo de actividades ilegales ocultar el origen de su dinero; por otro lado, es muy difícil para las autoridades detectar el lavado de activos, esto se debe a que las personas que lo hacen utilizan cuentas bancarias, tarjetas de crédito y otros medios de pago para transferir el dinero, con esto el rastreo del dinero se hace muy difícil.

En cuanto a la estratificación según lo expuesto por Salazar et al. (2018) es el proceso mediante el cual se analizan los movimientos y patrones de actividad de un cliente para determinar si existe algún riesgo de que esté involucrado en actividades ilícitas; esto se lleva a cabo mediante el uso de herramientas de análisis de datos, como la minería de datos y el análisis de redes, para identificar los patrones característicos de la actividad ilícita, así pues, una vez que se identifica un cliente como potencialmente involucrado en actividades ilícitas, se le puede asignar a un grupo de riesgo y se le pueden aplicar medidas de control más estrictas.

Otra parte de este proceso es la diferenciación de los clientes; ahí, la estratificación es una herramienta útil para detectar el riesgo de actividades ilícitas, ya que permite identificar los patrones de actividad característicos de estas actividades. Sin embargo, también es importante tener en cuenta que el simple hecho de que un cliente sea potencialmente involucrado en actividades ilícitas no significa que necesariamente esté cometiendo un delito, es posible que el cliente simplemente esté en un grupo de riesgo más alto debido a su actividad, pero no esté cometiendo ningún delito.

En consecuencia, la estratificación es una parte importante del proceso de lavado de activos, ya que permite a las instituciones financieras identificar a los clientes que representan un mayor riesgo y aplicar medidas de control más estrictas para minimizar el riesgo de que se cometan actividades ilícitas. Mientras que, la etapa de integración es la última etapa del proceso de lavado de activos, en esta parte, se reúnen todos los elementos del proceso de lavado de activos para asegurar que se hayan cubierto todas las bases; se revisa toda la información recopilada durante el proceso y se toman medidas para asegurar que todos los

involucrados estén en conformidad con las leyes y regulaciones aplicables (Hernández, 2018).

Particularmente, ambas partes son importantes para el proceso de lavado de activos, ya que la estratificación permite identificar a los clientes de mayor riesgo, mientras que la integración asegura que todos los involucrados cumplan con las leyes y regulaciones aplicables. Este plan de acción puede incluir la formación del personal, la implementación de nuevas políticas y procedimientos, y la mejora de los controles existentes.

Además, en la etapa de integración se lleva a cabo una revisión exhaustiva de todos los datos y documentos recopilados durante el proceso de lavado de activos, a su vez, se verifica que todos los involucrados estén al tanto de las leyes y regulaciones aplicables, y se toman medidas para asegurar que se cumplan; en este punto, también se asegura que se hayan considerado todos los riesgos asociados con el lavado de activos y se hayan tomado las medidas necesarias para minimizarlos (Hernández, 2018).

Por ende, este procedimiento es crucial para el éxito del proceso de lavado de activos, dado que asegura que se hayan cubierto todas las bases y que se cumplan todas las leyes y regulaciones aplicables. También minimiza el riesgo de que se cometan errores o se olviden detalles importantes. La integración también puede requerir la colaboración con otras organizaciones, como las autoridades reguladoras y los organismos de supervisión.

A tales efectos, el lavado de activos se cumple por etapas porque es un proceso complejo que involucra varias acciones y transacciones. Cada etapa del lavado de activos requiere de un conjunto de acciones y/o transacciones para completarse. Es decir, el lavado de dinero es un proceso complejo y minucioso que requiere de mucha planificación y estrategia; quienes lo ejecutan se toman la molestia de planificar estratégicamente sus movimientos para conseguir lo que quieren y poder mantener de su riqueza obtenida ilícitamente sin levantar sospechas.

Sistema jurídico que regula el lavado de activos y otros delitos relacionados

Siendo que el lavado de activos se ha configurado como un fenómeno que se encuentra presente a nivel mundial, ha sido abordado jurídicamente en la esfera nacional e internacional, en lo internacional para regular este delito o aquellos con los que guarda

estrecha relación y establecer medidas para su prevención han sido clave algunas Declaraciones y Tratados Internacionales, los cuales se describen en la siguiente tabla.

Tabla 1 Normas Internacionales de regulación del lavado de activos y delitos derivados o relacionado

Convención	Objeto y fines
Convención Única sobre Estupefacientes (1961)	“Artículo 4 c) Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Convención, para limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos”.
Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (1990)	“Artículo 2: El propósito de la presente Convención es promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tengan una dimensión internacional”.
Convenio sobre el blanqueo, detección, embargo, y confiscación de los productos de un delito. Consejo de Europa (1990)	“Artículo 2. Medidas de confiscación. 1. Cada una de las Partes adoptará aquellas medidas legislativas o de otra clase que puedan ser necesarias para permitir la confiscación de los instrumentos y productos de un delito, o de las propiedades cuyo valor corresponda a dichos productos”.
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Naciones Unidas, Oficina contra las Drogas y el Delito (2004)	“Artículo 1. Finalidad: El propósito de la presente Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional”.
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Naciones Unidas, Oficina contra	“Artículo 1: La finalidad de la presente Convención es: a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y

las Drogas y el Delito (2004)	la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos”.
-------------------------------	---

Convención Interamericana contra la corrupción. Organización de los Estados Americanos	“Artículo II. Los propósitos de la presente Convención son: 1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y 2. Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio”.
--	---

Convención Interamericana contra el Terrorismo. Organización de los estados Americanos (2006)	“La presente convención tiene como objeto prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo. Para tal efecto, los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos, de acuerdo con lo establecido en esta convención”.
---	--

Elaboración propia 2022

De la normativa internacional se observa que tienen como propósito que aquellos Estados partes que la suscriben establezcan mecanismos eficaces a fin de prevenir el lavado de activos y los delitos que se relacionan o derivan del mismo, como son: la distribución o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes, así como establecer acciones legislativas para proceder con la confiscación de productos derivados del delito; en fin, que la sociedad internacional coopere en constituir medidas de prevención contra la delincuencia organizada con el objeto de fortalecer el desarrollo de los Estados y prevenir otros delitos como la corrupción y el terrorismo.

Ahora bien, el delito de lavado de activos en el ámbito nacional se encuentra tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, artículo 317, dentro de los delitos económicos, el cual comprende los siguientes hechos ilícitos realizado por la persona bien de forma directa o indirecta:

1. Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito.
2. Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.
3. Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
4. Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de los delitos tipificados en este artículo.
5. Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.
6. Ingrese o egrese dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.
7. Declare valores de mercancías superiores a los reales, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.

Estos delitos son considerados como autónomos de otros cometidos dentro o fuera del país, sin perjuicio de los casos en que tenga lugar la acumulación de acciones o penas. Esto no exime a la Fiscalía de su obligación de investigar el origen ilícito de los activos objeto del delito. (COIP, 2014, p.99-98)

La norma penal antes citada es clara al tipificar como ilícito la adquisición, posesión, administración, o el beneficio en general, de cualquier manera que se le realice, de activos cuyo origen sea ilícito; pero además, castiga el hecho de aquel que realice actividades con la intención de ocultar la procedencia u origen de los activos ilícitos, ya que, esto forma parte del proceso de lavado de activos, ocultar o impedir que se constate el origen ilícito del producto, realizando algunas actividades aparentemente legales, castigando también, a las personas naturales o jurídica que se involucren de forma directa o indirecta en la comisión del delito aun cuando realice actos de gestión, asesoramiento o bien participe en la comisión del hecho ilícito.

Aunado a lo anterior, se encuentra vigente en la legislación ecuatoriana la Ley Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que tiene por finalidad “prevenir, detectar y erradicar el lavado de activos y la financiación de delitos, en sus diferentes modalidades” (Asamblea Nacional, 2016, p.3) orientada de acuerdo a lo establecido en la norma penal esta Ley tienen como objeto detectar toda actividad de posesión, propiedad, utilización, entre otras actividades, incluyendo la conversión, así como, el tráfico de activos que se originen de los delitos tratados en la Ley y detectar la asociación u organización de empresas que ejecuten esas actividades. Finalmente, dentro de los fines de esta Ley comprende el establecimiento de acciones pertinente para la recuperación de los activos que se generen de los delitos que fueren cometidos en el Ecuador y que estén ubicados en el exterior (Asamblea Nacional, 2016, Art.1, p.1).

En atención a lo regulado por la Ley antes mencionada se expide en el año 2017 el Reglamento Ley del Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, el cual tienen como objeto “establecer los procedimientos generales y normar la relación de los sujetos obligados; y, personas jurídicas públicas y privadas con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE)” (Presidencia de la República del Ecuador, 2017, Art. 1, p.3).

Prevención del lavado de activos en Ecuador

El Estado ecuatoriano a través de su sistema jurídico y con el fin de garantizar el cumplimiento de la norma constitucional ha realizado grandes esfuerzos para prevenir el delito de lavado de activo y otros delitos que de éste se derivan. La Constitución de la República de (2008) dispone:

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (Asamblea Nacional, 2008, Art. 393)

De modo pues, es obligación del Estado garantizar el orden y la paz social, así como la prevención de las infracciones y delitos, es por esto que, para la prevención del delito de

lavado de activo se promulgó la Ley y el Reglamento que regulan la materia, además de la norma penal que tipifica y sanciona la comisión del hecho ilícito.

Además de ello, en diciembre de 2018 se expide la Resolución No. SCVS-DSC-2018-0041, que contempla las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, dicha normativa proferida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, fue revisada con la finalidad de garantizar su correspondencia con la Ley que regula la materia, y derogada pues se expide la Resolución Número SCVS-INC-DNCDN-2019-0020, que contempla las Normas de Prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, que regula “las políticas, procedimientos y los mecanismos para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, que deberán observar los sujetos obligados o compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros” (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019, Artículo 1). La citada resolución define el lavado de activo como:

el proceso por el cual, los bienes y ganancias monetarias de origen delictivo e ilícito, se invierten, integran o transforman en el sistema económico financiero legal con apariencia de haber sido obtenido de forma lícita y procurando ocultar su verdadera procedencia, así como su real propiedad y el ejercicio de su dominio y control. También se entiende como el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen del dinero proveniente de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera, para introducirlo como legítimo dentro del sistema económico de un país. (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019, Art.2)

Tal como se constata de la definición, el lavado de activo se desarrolla a través de un proceso que el sujeto lleva a cabo por etapas, que inicia con la transformación de los bienes provenientes del delito, para llevarlos al sistema económico financiero con apariencia legal, siempre con la intención de ocultar su real procedencia entre otros aspectos y con los fines de llevar en algunos casos sus beneficios al sistema económico de otros países.

En este sentido, la norma preventiva en su artículo 3 dispone que los sujetos obligados deben establecer las políticas y procedimientos de control que sean adecuadas y suficientes, con el

fin de prevenir el lavado de activos y otros delitos como el financiamiento del terrorismo (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2019, Art.3).

Dentro de las políticas que deben adoptar las compañías controladas para la prevención del lavado de activos se identifican las expuesta en la tabla 2 en los términos que se describen a continuación:

Tabla 2 Parámetros de las políticas de prevención de lavado de activos

Organismo	Resolución SCVS-INC-DNCDN-2019-0020
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, (2019)	“4.1 Establecer lineamientos que les permitan analizar, evaluar, monitorear y tratar con eficacia los riesgos que se hayan identificado”.
	“4.2 Asegurar que los miembros de la compañía tengan el conocimiento de las normas legales y reglamentarias relacionadas con la prevención de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos y le den cumplimiento”.
	“4.3 Minimizar el grado de exposición inherente al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo y otros delitos”.
	“4.4 Establecer las políticas y procedimientos para conocer al cliente, proveedor, empleado, socio/accionista, mercado y corresponsal, según el caso; y definir a los responsables de su implementación”.
	“4.5 Garantizar la reserva y confidencialidad de la información reportada conforme lo previsto en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, así como también de aquella información que se genera en cumplimiento de las políticas y procesos de prevención”.
	“4.6 Establecer sanciones a los empleados, socios/accionistas que no cumplan con las políticas y procedimientos aprobados en la compañía”.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2019).

Discusión y Análisis de los Resultados

Para erradicar este delito es necesario establecer políticas claras y eficaces para su prevención, por cuanto, uno de los problemas que más afecta esta actividad criminal es la pérdida de la reputación del país donde se desarrolla, ya que, al no establecerse políticas legales en contra de estas organizaciones criminales, el mismo Estado puede ser considerado cooperante, lo que influye en oportunidades de inversión extranjeras.

En este sentido, los países externos, experimentan desconfianza de la estabilidad económica y financiera de esa nación; por otro lado, este quehacer delictivo aumenta la corrupción en países pobres, porque puede llegar a corromper el sistema político y hasta el ámbito social de un país, transformándose en un inconveniente cultural de gran trascendencia (Luna, 2021). Es entonces como se evidencia que la corrupción es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la sociedad actual, por cuanto, este fenómeno está relacionado con el poder, es decir, la corrupción se produce cuando las personas que detentan el poder utilizan su posición para obtener beneficios personales, resultando en un problema grave porque afecta a todos los aspectos de la vida social, económica y política.

A tales efectos, siendo que el lavado de activos se ha convertido en un problema a grande escala, que afecta al mundo, los países de América Latina están desarrollando Reglamentos y Leyes penales para evitar que esta práctica ilícita afecte la economía en sus territorios.

Es así que, países como Brasil, Bolivia, Colombia, Paraguay y Argentina han modificado sus leyes para aplicar con más peso su rigor en cuanto a la evasión de impuesto, asimismo, Perú, Cuba, Guatemala y Honduras ha establecido decretos para castigar esta actividad, de la misma forma, República Dominicana instauró la Ley 155-17 contra el Financiamiento al Terrorismo y Lavado de Activos. Por otro lado, Chile es uno de los países que más ha avanzado en la promulgación de leyes para erradicar esta actividad, convirtiéndose en uno de los países latinoamericanos menos vulnerables en el blanqueamiento de dinero (Luna, 2021).

Por otra parte, cabe mencionar que una de las contribuciones para prevenir el lavado de dinero es la educación. Se debe instruir a la población sobre cómo funciona este delito y cómo puede afectar a la economía de un país. También se deben fomentar las denuncias de este tipo de

actividades ilícitas, y facilitar el acceso a la información para que las personas puedan estar mejor informadas; por ello, la mejor forma de combatir el lavado de dinero es a través de la prevención y la educación.

Es importante que las personas sean conocedoras de los hechos ilícitos que configuran este delito, así como, las sanciones al realizar este tipo de actividades ilegales. También es necesario que las autoridades estén alertas y dispuestas a investigar y perseguir a los responsables de este delito. De la Torre (2017) refiere que:

Este delito, entre otras cosas, también da lugar a que las instituciones y organizaciones se encuentren expuestas a riesgos reputacionales, operativos y legales, lo que puede afectar seriamente a todas sus actividades, así como su permanencia en el Mercado. Siendo así, es menester que exista una política pública de prevención de lavado de activos, que armonice en el ámbito nacional lo estipulado en la correspondiente ley, ajustándose a los preceptos internacionalmente emitidos en conjunción con todos los intervinientes. (p.27)

Por lo tanto, el trabajo de la prevención debe realizarse de manera conjunta entre la sociedad y el Estado, es decir, las normas establecidas para la prevención deben ser de estricto cumplimiento para la ciudadanía y a su vez para todos los organismos estatales involucrados en su cumplimiento.

En razón de lo antes expuesto Guerrero et al. (2019) refieren que los organismos del Estado con el fin orientar de manera más adecuada y eficaz el proceso de investigación de lavado de activos, pueden de acuerdo con sus políticas y regulación de la moneda y finanzas realizar los cambios que sean necesarios, además implementando procesos judiciales por la comisión de este delito más rápidos y oportunos.

Por otra parte, también se considera necesario como contribución de la sociedad para la prevención de lavado de activos, que la ciudadanía reporte cualquier actividad sospechosa a las autoridades correspondientes. Y de parte de las entidades bancarias establecer los mecanismos adecuados para conocer los clientes que realicen las actividades ilícitas que configuran este delito. Al respecto, Tosos (2016) realiza la siguiente consideración:

Lo señalado hasta ahora pone de manifiesto la necesidad de contar con una normativa adecuada en relación al momento en que un banco (en este caso, el emisor de un crédito documentario) debe conocer a sus clientes. Dicha regulación debiera contemplar alternativas que permitan satisfacer las medidas de diligencia debida en distintos momentos, sin descuidar el objetivo de prevención del lavado de activos, que constituye su principal función. (p.45)

En este sentido, el proceso de prevención del delito de lavado de activos por parte de las instituciones financieras, debe estar constituido en normas y procedimientos internos que inicien con actividades orientadas al conocimiento del cliente.

Implicaciones del lavado de activos y los daños que causa en la economía ecuatoriana

Como se ha hecho mención el lavado de activo es un delito que causa grandes daños a la sociedad en general, al Estado, a la inversión nacional y extranjera; siendo que estas últimas se ven afectadas cuando una inversión que proviene del hecho delictivo se legitima, sin considerar relevante los costos de la oferta y la demanda, lo que puede ocasionar el desplazamiento de las compañías que se desarrollan legalmente. Aunado a ello, al legitimar los capitales provenientes del delito, existe un incremento de la economía para una clase social determinada, lo cual genera a su vez el alza de precios causando daños a la economía del país y a la población en general.

Lo antes mencionado provoca además la corrupción en algunos organismos públicos y privados, que se encuentran frente al control y fiscalización de estas actividades ilícitas, así como, la gestión de la banca privada, involucrados en este proceso económico con orígenes fuera de la Ley.

Al respecto, cabe destacar el Informe de Gestión 2020, en el cual se reporta que la Dirección de Análisis de Operaciones, sobre los meses de enero a diciembre del año 2020, emitió 105 respuestas a las peticiones de Fiscalía General del Estado por el delito de lavado de activos, siendo este el número mayor de respuesta de acuerdo a los delitos descritos en el informe, seguido del tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización con 103 respuestas. Además de ello, realizan el Reporte de operaciones inusuales e injustificadas (ROII) de 19 casos, que en general constituyen lo que llaman la noticia del delito, es decir, que encuentran en los

hechos, las actividades que se realizan por etapas: la colocación, estratificación e integración donde se configura el delito de lavado de activos (Unidad de Análisis Financiero y Económico, 2021).

El lavado de activo viene acompañado de otros delitos, es decir, además que el producto o beneficio obtenido es de forma ilícita, conlleva otras implicaciones, por lo tanto, este delito se relaciona con el terrorismo, tráfico ilícito de drogas o sustancias no catalogadas sujetas a fiscalización. Para la Unidad de Análisis Financiero y Económico (2022), en el Informe Ejecutivo de Evaluación Nacional de Riesgo, esto es llamado riesgo de lavado de activos, al respecto señalan:

Al aplicar la metodología proporcionada y análisis correspondiente, se evidenció un nivel de amenaza de lavado de activos de “medio – alto”, mientras que, el nivel de vulnerabilidad también se ubica en un nivel “medio – alto”. La vulnerabilidad al lavado de activos está compuesta por la variable de vulnerabilidad sectorial (medio-alta) y la habilidad de combate nacional (mediobajo). Por tanto, el riesgo de lavado de activos en Ecuador es medio – alto. (p.4)

El proceso del lavado de activo no termina con la colocación del dinero en las entidades bancarias, inversiones, bienes, y su legitimación en general, esto es una cadena desde el momento en que comienza a circular de forma legal en la economía, se involucran otros factores como el consumo masivo de la población, compañías con un bajo nivel financiero que no les permite posicionarse en el mercado; además de ello, con el dinero que ha sido legitimado, se realizan otras actividades ilícitas como la creación de nuevas formas de narcóticos o estupefacientes, elaboración y distribución de armas, entre otros delitos que se generan por el lavado de activos (Guerrero et.al. 2019).

Es por ello que, en el Ecuador también constituyen amenazas dentro de los riesgos del lavado de activos, el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas calificada como una de las principales amenazas, debido a la ubicación territorial que tienen el país, con pasos fronterizo entre Perú y Colombia; la corrupción en el ámbito político que se ha posicionado en el país; la evasión fiscal que se ha incrementado a través de la creación de empresas fantasmas, contrabando, robo de vehículos y otras amenazas emergentes originados del delito de lavado de activos como son: delitos medioambientales dentro de los cuales se encuentra,

la minería y la pesca ilegal, el tráfico de flora y fauna, y la trata de personas (Unidad de Análisis Financiero y Económica, 2022).

Conclusiones

El delito de lavado de activos ha venido causando daños a la sociedad y se configura en gran medida a nivel mundial, uno de los aspectos más relevantes es que este hecho ilícito de forma continua y permanente estará relacionado con otros delitos como el narcotráfico, terrorismo, la corrupción, la trata de personas, e incluso según los informes reportados por los organismos competente se relaciona además con delitos contra la naturaleza como el tráfico de especies de flora y fauna.

Las consecuencias del lavado de activo impactan no sólo a la sociedad, golpeando a la población y beneficiando a una minoría; sino también, al funcionamiento propio del Estado a nivel nacional e internacional, generando desconfianza en los inversionistas y mostrando poca credibilidad institucional en la esfera internacional.

En atención a lo expuesto, una de las formas de contribuir a la lucha contra el lavado de activos por parte de la sociedad, es reportar a las autoridades correspondientes cualquier actividad sospechosa o donde se presuma la configuración del hecho ilícito.

Por parte del Estado, debe permanecer una fiscalización continua de los organismos controladores, y sujetos obligados; así como también, el fortalecimiento de las políticas públicas de prevención contra el lavado de activos y otros delitos derivados, en cumplimiento a lo previsto en la Constitución y las normas internacional que protegen los derechos humanos y castigan este delito, profundizando en los mecanismos de investigación para generar estadísticas sobre las causas del delito en Ecuador que forjen medidas de prevención eficaces y efectivas.

Además de lo anterior, el Estado debe fortalecer y profundizar en la planificación y programas de educación, que impulsen los valores en la sociedad, a fin de concientizar a la población para que el individuo no sea vulnerable ante las actividades ilícitas que configuran este delito; promoviendo además desde la educación superior proyectos de vinculación con la sociedad donde se involucren las instituciones y organismos encargados de controlar,

prevenir y fiscalizar las actividades que configuran el delito a fin de mantener informada a la comunidad universitaria.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 268, 28-I-2022
- Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. Última Reforma: Edición Constitucional del Registro Oficial 79, 30-IV-2019.
- Asamblea Nacional (2016). Ley Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Registro Oficial Suplemento 802 de 21-jul.-2016 Última modificación: 27-ago.-2021.
- Albanese, D. (2012). Análisis y evaluación de riesgos: aplicación de una matriz de riesgo en el marco de un plan de prevención contra el lavado de activos. *Revista de Administração e Contabilidade da Unisinos*. vol.9, no. 3.
- Consejo de Europa (1990). Convenio sobre el blanqueo, detección, embargo, y confiscación de los productos de un delito.
- De La Haza, A., Aguedo, B., & Rosales, M. (2018). Ni dejar hacer ni dejar pasar: El compromiso de las instituciones bancarias peruanas frente al lavado de activos a través de la implementación de una metodología por riesgo. *Derecho PUCP*, 80, 281-331. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201801.008>
- Duque, E., Molina, J., & Ossa, N. (2018). Operación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en empresas del sector comercial | Revista CINTEX. *Revista CINTEX*, 23(1), 32-42. <https://doi.org/10.33131/24222208.306>
- De La Torre, C. (2017). Análisis de la Política Pública de Prevención de Lavado de Activos en el Ecuador. *AXIOMA*. Revista Científica de Investigación, Docencia y Proyección Social, No. 16.
- Fernández, J; Bravo, G y Zambrano, E. (2022) Lavado de activos y su efecto en las inversiones del sector empresarial en el Ecuador. *Revista ECA Sinergia*, Vol. 13 Núm. 2. 129-140. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6522804>
- Guamán, K. A., Hernández, E. L., & Lloay, S. I. (2021). El proyecto de investigación: La metodología de la investigación científica o jurídica. *Conrado*, 17(81), 163-168
- Guerrero, A., Marín, M., & Bonilla, D. (2019). El lavado de activos y su influencia en la productividad y el desarrollo económico de un país. *Revista Espacios*, 40(18), 22
- Hernández, H. (2018). El lavado de activos en Colombia: Consecuencias del cambio de la receptación a un tipo penal autónomo. *Nuevo Foro Penal*, 14(90), 174-194. <https://doi.org/10.17230/nfp.14.90.5>

- Luna, A. (2021). El lavado de activos en la República Argentina. *Revista Pensamiento Penal*, 403, 23
- Miralles, P., & Monteagudo, J. (2019). Métodos, instrumentos y procedimientos para conocer cómo se evalúan las competencias históricas. *Educación en Revista*, 35, 127-144. <https://doi.org/10.1590/0104-4060.64404>
- Naciones Unidas, Oficina contra las Drogas y el Delito (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.
- Naciones Unidas (1961). Convención Única sobre Estupefacientes.
- Naciones Unidas, Oficina contra las Drogas y el Delito (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Naciones Unidas (1990). Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.
- Organización de los Estados Americanos Convención Interamericana contra la corrupción.
- Organización de los Estados Americanos (2006). Convención Interamericana contra el Terrorismo.
- Ponce, A., Piedrahita, P., & Villagómez, R. (2019). Toma de decisiones y responsabilidad penal frente al lavado de activos en Ecuador. *Política criminal*, 14(28), 365-384. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992019000200365>
- Ramos, C. (2021). Editorial: Diseños de investigación experimental. *CienciaAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica*, 10(1), 1-7
- Salazar, V., Andrade, C., & Campoverde, C. (2018). El lavado de activos y las empresas de seguros en el Ecuador. *Revista Publicando*, 5(14), 1-10
- Schenkel, E., & Pérez, M. (2019). Un abordaje teórico de la investigación cualitativa como enfoque metodológico. *Acta Geográfica*, 12(30), 227-233. <https://doi.org/10.5654/acta.v12i30.5201>
- Toso Á, (2016). La regulación de prevención del lavado de activos relativa al momento en que se debe conocer a los clientes. Reflexiones derivadas de su aplicación por el banco emisor de un crédito documentario *Ius et Praxis*, vol. 22, núm. 2, pp. 19-52
- Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2021). Informe de Gestión 2020
- Unidad de Análisis Financiero y Económico. (2022). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.
- Varela, E y Venini, A (2007). Normas sobre prevención de lavado de activos en Argentina. Su impacto sobre la actividad bancaria y aseguradora, *Invenio*, vol. 10, núm. 19, pp. 73-92.

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior, proyecto, etc.